

Normativa de préstamo y utilización temporal de recursos no bibliográficos de la Facultad de CC. Humanas y Educación.



1. Definición

Las presentes normas regulan el préstamo temporal de recursos no bibliográficos para el estudio, la docencia y la investigación. Entre tales recursos se encuentran ordenadores portátiles, *tablets pc*, lápices ópticos, etc.

2. Usuarios

Podrán hacer uso de este servicio los usuarios de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza (Normativa de préstamo de la BUZ punto 2.)¹

3. Préstamo. Renovación.

- Se solicitará en el Servicio de Préstamo de la Biblioteca.
- Para hacer uso del servicio se precisa el **carne** de la Universidad y no estar suspendido del derecho de uso del servicio de préstamo (normativa de préstamo de la BUZ, 8.1). El trámite se hará través del sistema automatizado de la BUZ.
- Al usuario se le prestará: un ordenador portátil, o tablet PC, en su caso, cable de corriente y cargador de batería (cuando lo solicite expresamente, lápiz para *tabletpc*)
- Duración del préstamo: será de **tres horas**.
- Podrá renovarse el préstamo del equipo solicitándolo al personal.

¹ http://biblioteca.unizar.es/documentos/Prestamo_Normativa.pdf

4. Condiciones de uso.

- Los portátiles obligatoriamente serán utilizados en las instalaciones de la Biblioteca (cobertura de red inalámbrica). Los tablets PC podrán usarse, además, en las instalaciones del Centro.
- El usuario no podrá manipular ni el hardware ni el software.
- El usuario deberá utilizar una memoria auxiliar o podrá exportar sus datos mediante el sistema habilitado en el portátil.
- El servicio de préstamo no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse (el equipo será reiniciado después de cada préstamo borrándose cualquier fichero añadido).
- Cualquier anomalía o mal funcionamiento del mismo debe ser comunicado inmediatamente al personal de atención del Servicio de Préstamo de la Biblioteca.
- **DEVOLUCIÓN:** el equipo debe entregarse al responsable de mostrador quien restituirá el carné al usuario.

5. Responsabilidad de los usuarios y sanciones.

El uso de este servicio es personal e intransferible y el solicitante del préstamo es responsable de la custodia y buen uso del equipamiento.

El material deberá ser devuelto en iguales condiciones en que fue entregado al usuario.

Un mal uso de este servicio se sancionará aplicando la Normativa de Préstamo de la BUZ² (punto 8, Incumplimiento de las normas de préstamo)



Biblioteca
Universitaria
Universidad Zaragoza

² http://biblioteca.unizar.es/documentos/Prestamo_Normativa.pdf